



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 548-2022-GRAT/MDV

Végueta, 29 de marzo de 2022

LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

VISTO, el Informe N° 026-2022-SGFTA/MDV de fecha 22/03/2022 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa, mediante el cual se indica **LA NO POSESIÓN** del contribuyente **KAMIYAMA TRUJILLO VICTOR MANUEL AMERICO**, con código de contribuyente N° 750003.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 14° Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004-EF, establece que: **"Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga"**,

Que, de la revisión de los actuados, se advierte según **Acta de Inspección N° 042-2022-SGFTA/MDV**, suscrita por Josseling Montañez; que al apersonarse al predio ubicado en EXP. URB. STA CRUZ, CA. DIGNIDAD POLICIAL MZ.91 LT.18, donde se pudo entrevistar con algunos vecinos los que manifestaron no conocer al señor (a) en mención y se pudo constatar que es destinatario desconocido y dirección inexistente. (Se adjuntan fotos).

Que, el artículo 88° del T.U.O del Código Tributario, aprobado por D.S N° 133-2013-EF establece que: La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria".

En consecuencia, y de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 002-2021/MDV - "PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, EN LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA"**, se procederá a la **BAJA DE OFICIO**.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 186° de la Ley N° 27444 se pone fin al procedimiento expidiendo la Resolución respectiva, y de acuerdo al artículo 20, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776 y Código Tributario D.S. 135-99-EF y Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MV/ALC se otorga facultades Resolutivas a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, para resolver los trámites administrativos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR BAJA DE OFICIO, el registro del contribuyente **KAMIYAMA TRUJILLO VICTOR MANUEL AMERICO**, registrado en el **SISTEMA TITANIA** con código de contribuyente N° 750003, por cuanto es un contribuyente **OMISO**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente acto resolutivo a la **SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Végueta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.